



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. LS 2645

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**El Profesional Especializado Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente**

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 948 del 5 de junio de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado N° 24749 del 25 de Julio de 2003 se presenta ante esta Secretaría queja por la contaminación visual generada por el establecimiento **VENTA DE MUEBLES**, ubicado en la Tranv. 33 N° 125 - 35 Piso 2 (antigua), Cra. 46 N° 125 - 95 Piso 2 (nueva), de la localidad de Suba.

Mediante requerimiento N° 154 del 02 de Enero de 2004, se instó al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Transversal 33 A N° 125 – 95 Piso 2, para que en un plazo de tres (3) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, retire toda la publicidad instalada en el establecimiento, toda vez que incumple con el literal de del artículo 8 del Decreto 959 de 2000.

Que para verificar el cumplimiento del requerimiento anterior el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica el día 17 de Agosto de 2007, mediante el cual expidió concepto técnico N° 264 del 10 de Enero de 2008, con el propósito de determinar la efectiva afectación al ambiente por contaminación visual, logrando evidenciar que el establecimiento de Venta de Muebles ya no funciona en la dirección señalada.

Que el título actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera parte”*.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capitulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *“Las autoridades administrativas deben*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

2645

*coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante por parte de los propietarios de la vivienda denunciada, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con la **VENTA DE MUEBLES** ubicada en la Tranv. 33 N° 125 - 35 Piso 2 (antigua), Cra. 46 N° 125 - 95 Piso 2 (nueva), de la localidad de Suba.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

**DISPONE:**

**PRIMERO:** Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaria con motivo de la queja con radicado N° **24749** del 25 de Julio de 2003 presentada en contra del establecimiento **VENTA DE MUEBLES** ubicado en la Tranv. 33 N° 125 - 35 Piso 2 (antigua), Cra. 46 N° 125 - 95 Piso 2 (nueva), de la localidad de Suba, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

03 OCT 2008

  
**ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO**  
Profesional Especializado Grado 25

Grupo quejas y soluciones:  
Proyectó: Olga Alicia Gómez Casanova  
C. T. 264 del 10-01-08

